

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 06 de febrero de 2019.

No. 11

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, por el que se expiden las Reglas de Carácter General en Materia Fiscal correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019 y, se da a conocer el Anexo 1, "Formas Aprobadas y Autorizadas por la Secretaría de Hacienda".

-FOLLETO ANEXO-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHM/LPE/01/2019, relativa a la contratación de pólizas de seguro para su flotilla de vehículos.

Pag. 607

-0-

INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IN/LPE/01/2019, relativa a la contratación del servicio de vigilancia, por el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2019.

Pag. 608

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IN/LPE/02/2019, relativa a la contratación del servicio de limpieza, por el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2019.

Pag. 609

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IN/LPE/03/2019, relativa a la contratación del servicio de enfermería, por el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2019.

Pag. 610

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IN/LPE/04/2019, relativa a la contratación del servicio de jardinería, por el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2019.

Pag. 611

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° LP-01/2019, relativa a la adquisición de pólizas de seguros para su flotilla vehicular ligera, pesada y maquinaria, solicitadas por la Tesorería de dicho Organismo.

Pag. 612

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SEECH-LP-01-2019, relativa a la contratación del servicio de multifuncionales, por el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2019.

Pag. 613

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SEECH-LP-02-2019, relativa a la contratación del servicio de vigilancia, por el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2019.

Pag. 614

-0-

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° IEE/CE02/2019 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se determinan los montos máximos de financiamiento privado que podrán recibir los Partidos Políticos en el Ejercicio Fiscal 2019.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE03/2019 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se expide su Reglamento del Sistema Institucional de Archivos.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE04/2019 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se aprueba el dictamen de la Comisión para el Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana, relativo al Programa Anual de Educación Cívica y Participación Ciudadana 2019.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE05/2019 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que ajusta su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 y, en consecuencia, se modifica en la parte relativa, el diverso de clave IEE/CE269/2018.

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 615 a la Pág. 630

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES**

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. ICHM/LPE/01/2019**

El Instituto Chihuahuense de las Mujeres, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No. ICHM/LPE/01/2019 relativa a la **CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA FLOTILLA DE VEHÍCULOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES:**

PARTIDA	CONCEPTO	VIGENCIA
Única	Póliza de seguro para el parque vehicular.	05 de marzo de 2019 al 05 de marzo de 2020

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo seis de las bases rectoras.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 06 al 24 de febrero de 2019 de 9:00 A 14:00 horas	11 de febrero de 2019 a las 12:00 horas en las instalaciones del Chihuahuense de las Mujeres.	25 de febrero de 2019 a las 10:00 horas en las instalaciones del Chihuahuense de las Mujeres.	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en las oficinas del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, con domicilio en calle Primero de Mayo número 1802, Colonia Pacífico. C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta en el Departamento de Recursos Materiales de la convocante y se podrán descargar de manera gratuita en la dirección electrónica www.institutochihuahuensedelasmujeres.gob.mx los días hábiles del 06 al 24 de febrero de 2019 en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la comercialización y/o fabricación de bienes acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

PAGO

El importe total se pagará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante el departamento de recursos financieros del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

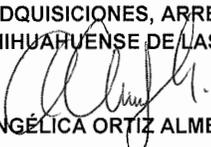
El participante que resulte ganador hará la entrega de los bienes adjudicados en los lugares que al efecto se indican por la convocante en las bases licitatorias dentro de la ciudad de Chihuahua, a más tardar el 05 de marzo de 2019.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Chihuahuense de las Mujeres de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 06 DE FEBRERO DE 2019

ATENTAMENTE:

**LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES.**


C.P. ANGÉLICA ORTIZ ALMEIDA

INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO

INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL IN/LPE/01/2019
ADMINISTRACION 2016-2021

EL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO ATRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN 1, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL IN/LPE/01/2019 RELATIVA A LA CONTRATACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA POR EL PERIODO DE 01 MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2019 EN INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y QUE ACONTINUACION DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
UNO	SERVICIO DE VIGILANCIA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2019.	AV. CENTRAL 8901 COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR, CHIHUAHUA CHIH.
DOS	SERVICIO DE VIGILANCIA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2019.	AV. BARRANCO AZUL 5961 PARQUE INDUSTRIAL AEROPUERTO, CD JUAREZ, CHIH
TRES	SERVICIO DE VIGILANCIA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2019.	AV. INGENIERIA 5270 COL. EXAGRICOLA SAN ANTONIO, CD. CUAHTEMOC, CHIH.
CUATRO	SERVICIO DE VIGILANCIA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2019.	CIRCUITO INTERIOR CENATAURO DEL NORTE KM2 COL HEROES DE LA REVOLUCION, PARRAL, CHIH

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICION DE BASES	COSTO DE PARTICIPACION	PRIMER JUNTA DE ACLARACION DE LAS BASES
DURANTE LOS DIAS HABILDES DEL 6 al 17 DE FEBRERO DEL 2019 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EN LA SIGUIENTE DIRECCION ELECTRONICA: https://www.inadet.com.mx	\$1,000 (mil pesos 00/100 m.n) NO REEMBOLSABLES	EL DIA 11 FEBRERO DEL 2019 A LAS 9:00 HRS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO, UBICADO EN AV. CENTRAL 8901 COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR, CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 18 DE FEBRERO DEL 2019 A LAS 9:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DEL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO UBICADO EN AV. CENTRAL 8901 COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR, CHIHUAHUA, CHIH.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

LAS BASES ESTARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS PARA CONSULTA HASTA UN DIA HABIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO, UBICADO EN AV. CENTRAL 8901 COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR, CHIHUAHUA, CHIH Y EN LA PAGINA <https://www.inadet.com.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACION, DEBERA REALIZARSE EN BANCO BANCOMER, NÚMERO DE CUENTA (CLABE) 012150001531282454, NÚMERO DE CUENTA 0153128245 POR EL CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, A NOMBRE DE INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO

B) REQUISITOS GENERALRES QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR CON EL COSTO DE PARTICIPACION
2. EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURIDICA.
3. DOCUMENTACION FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERA PRESENTAR:
BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACION Y ESTADO DE RESULTADO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL
CURRICULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO
4. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASI COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
5. LOS DEMAS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, EN LAS INSTALACIONES Y CON EL NÚMERO DE ELEMENTOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANEXO UNO DE LAS PRESENTES BASES.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO RECIBIRA EL PAGO DENTRO DE LOS 20 DIAS HABILDES CONTANDOS A PARTIR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURACION DONDE CONSTE LA RECEPCION SATISFACTORIA POR PARTE DEL INADET.

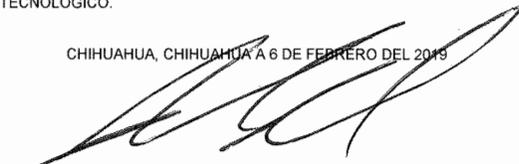
D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACION NO SE EFECTUARA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERAN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS SE FIJARA EL DIA, LA HORA Y EL LEUGAR EN QUE SE EMITIRA EL FALLO ADJUCIATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERA RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 6 DE FEBRERO DEL 2019



LIC. RICARDO PELAEZ URANGA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE APOYO AL
DESARROLLO TECNOLÓGICO

INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO
 CONVOCATORIA
 LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL IN/LPE/02/2019
 ADMINISTRACION 2016-2021

EL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO ATRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN 1, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL IN/LPE/02/2019 RELATIVA A LA CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL PERIODO DE 01 MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2019 EN INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y QUE A CONTINUACION DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
UNO	SERVICIO DE LIMPIEZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2019.	AV. CENTRAL 8901 COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR, CHIHUAHUA CHIH.
DOS	SERVICIO DE LIMPIEZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2019.	AV. BARRANCO AZUL 5961 PARQUE INDUSTRIAL AEROPUERTO, CD JUAREZ, CHIH
TRES	SERVICIO DE LIMPIEZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2019.	AV. INGENIERIA 5270 COL. EXAGRICOLA SAN ANTONIO, CD. CUAHTEMOC, CHIH.
CUATRO	SERVICIO DE LIMPIEZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2019.	CIRCUITO INTERIOR CENATAURO DEL NORTE KM2 COL. HEROES DE LA REVOLUCION, PARRAL, CHIH

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICION DE BASES	COSTO DE PARTICIPACION	PRIMER JUNTA DE ACLARACION DE LAS BASES
DURANTE LOS DIAS HABLES DEL 6 AL 18 DE FEBRERO DEL 2019 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EN LA SIGUIENTE DIRECCION ELECTRONICA: https://www.inadet.com.mx	\$1,000 (mil pesos 00/100 m.n) NO REEMBOLSABLES	EL DIA 12 DE FEBRERO 2019 A LAS 9:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO. UBICADO EN AV. CENTRAL 8901 COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR, CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 19 DE FEBRERO 2019 A LAS 9:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DEL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO UBICADO EN AV. CENTRAL 8901 COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR, CHIHUAHUA, CHIH.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

LAS BASES ESTARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS PARA CONSULTA HASTA UN DIA HABIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO, UBICADO EN AV. CENTRAL 8901 COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR, CHIHUAHUA, CHIH Y EN LA PAGINA <https://www.inadet.com.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACION, DEBERA REALIZARSE EN BANCO BANCOMER, NÚMERO DE CUENTA (CLABE) 012150001531282454, NUMERO DE CUENTA 0153128245 POR EL CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, A NOMBRE DE INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR CON EL COSTO DE PARTICIPACION
2. EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURIDICA.
3. DOCUMENTACION FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERA PRESENTAR:
BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACION Y ESTADO DE RESULTADO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL
CURRICULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO
4. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASI COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
5. LOS DEMAS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, EN LAS INSTALACIONES Y CON EL NÚMERO DE ELEMENTOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANEXO UNO DE LAS PRESENTES BASES.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO RECIBIRA EL PAGO DENTRO DE LOS 20 DIAS HABLES CONTANDOS A PARTIR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURACION DONDE CONSTE LA RECEPCION SATISFACTORIA POR PARTE DEL INADET.

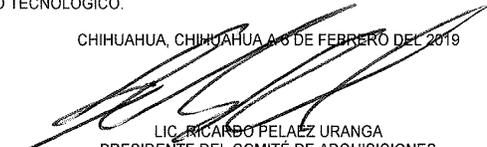
D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACION NO SE EFECTUARA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERAN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS SE FIJARA EL DIA, LA HORA Y EL LEUGAR EN QUE SE EMITIRA EL FALLO ADJUCIATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERA RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 6 DE FEBRERO DEL 2019


 LIC. RICARDO PELÁEZ URANGA
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE APOYO AL
 DESARROLLO TECNOLÓGICO

INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL IN/LPE/03/2019
ADMINISTRACION 2016-2021

EL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN 1, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL IN/LPE/03/2019 RELATIVA A LA CONTRATACION DE SERVICIO DE ENFERMERIA POR EL PERIODO DE 01 MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2019 EN INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y QUE ACONTINUACION DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
UNO	SERVICIO DE ENFERMERIA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2019.	AV. CENTRAL 8901 COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR, CHIHUAHUA CHIH.
DOS	SERVICIO DE ENFERMERIA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2019.	AV. BARRANCO AZUL 5961 PARQUE INDUSTRIAL AEROPUERTO, CD JUAREZ, CHIH

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICION DE BASES	COSTO DE PARTICIPACION	PRIMER JUNTA DE ACLARACION DE LAS BASES
DURANTE LOS DIAS HABILDES DEL 6 AL 18 DE FEBRERO DEL 2019 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EN LA SIGUIENTE DIRECCION ELECTRONICA: https://www.inadet.com.mx	\$1,000 (mil pesos 00/100 m.n) NO REEMBOLSABLES	EL DIA 12 DE FEBRERO 2019 ALAS 13:00 HRS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO, UBICADO EN AV. CENTRAL 8901 COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR, CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 19 DE FEBRERO 2019 A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DEL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO UBICADO EN AV. CENTRAL 8901 COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR, CHIHUAHUA, CHIH.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

LAS BASES ESTARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS PARA CONSULTA HASTA UN DIA HABIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO, UBICADO EN AV. CENTRAL 8901 COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR, CHIHUAHUA, CHIH Y EN LA PAGINA <https://www.inadet.com.mx>
EL COSTO DE PARTICIPACION, DEBERA REALIZARSE EN BANCO BANCOMER, NÚMERO DE CUENTA (CLABE) 012150001531282454, NUMERO DE CUENTA 0153128245 POR EL CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, A NOMBRE DE INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR CON EL COSTO DE PARTICIPACION
2. EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O PR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURIDICA.
3. DOCUMENTACION FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERA PRESENTAR:
BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACION Y ESTADO DE RESULTADO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASI COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMAS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, EN LAS INSTALACIONES Y CON EL NÚMERO DE ELEMENTOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANEXO UNO DE LAS PRESENTES BASES.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO RECIBIRA EL PAGO DENTRO DE LOS 20 DIAS HABILDES CONTANDOS A PARTIR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURACION DONDE CONSTE LA RECEPCION SATISFACTORIA POR PARTE DEL INADET.

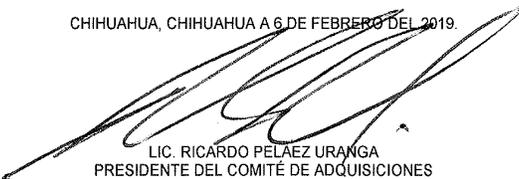
D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACION NO SE EFECTUARA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERAN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS SE FIJARA EL DIA, LA HORA Y EL LEUGAR EN QUE SE EMITIRA EL FALLO ADJUCIATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERA RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 6 DE FEBRERO DEL 2019.


LIC. RICARDO PELÁEZ URANGA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE APOYO AL
DESARROLLO TECNOLÓGICO

INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO
 CONVOCATORIA
 LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL IN/LPE/04/2019
 ADMINISTRACION 2016-2021

EL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO ATRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN 1, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL IN/LPE/04/2019 RELATIVA A LA CONTRATACION DE SERVICIO DE JARDINERIA POR EL PERIODO DE 01 MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2019 EN INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y QUE ACONTINUACION DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
UNO	SERVICIO DE JARDINERIA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2019.	AV. CENTRAL 8901 COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR, CHIHUAHUA CHIH.
DOS	SERVICIO DE JARDINERIA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2019.	AV. BARRANCO AZUL 5961 PARQUE INDUSTRIAL AEROPUERTO, CD JUAREZ, CHIH

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICION DE BASES	COSTO DE PARTICIPACION	PRIMER JUNTA DE ACLARACION DE LAS BASES
DURANTE LOS DIAS HABLES DEL 6 al 17 DE FEBRERO DEL 2019 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EN LA SIGUIENTE DIRECCION ELECTRONICA: https://www.inadet.com.mx	\$1,000 (Mil pesos 00/100 m.n) NO REEMBOLSABLES	EL DIA 11 FEBRERO DEL 2019 A LAS 13:00 HRS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO, UBICADO EN AV. CENTRAL 8901 COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR, CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 18 DE FEBRERO 2019 A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DEL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO UBICADO EN AV. CENTRAL 8901 COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR, CHIHUAHUA, CHIH.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

LAS BASES ESTARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS PARA CONSULTA HASTA UN DIA HABIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO, UBICADO EN AV. CENTRAL 8901 COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR, CHIHUAHUA, CHIH Y EN LA PAGINA <https://www.inadet.com.mx>
 EL COSTO DE PARTICIPACION, DEBERA REALIZARSE EN BANCO BANCOMER, NÚMERO DE CUENTA (CLABE) 012150001531282454, NUMERO DE CUENTA 0153128245 POR EL CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, A NOMBRE DE INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR CON EL COSTO DE PARTICIPACION EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURIDICA.
- DOCUMENTACION FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERA PRESENTAR: BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACION Y ESTADO DE RESULTADO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL CURRICULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASI COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMAS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, EN LAS INSTALACIONES Y CON EL NÚMERO DE ELEMENTOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANEXO UNO DE LAS PRESENTES BASES.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO RECIBIRA EL PAGO DENTRO DE LOS 20 DIAS HABLES CONTANDOS A PARTIR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURACION DONDE CONSTE LA RECEPCION SATISFACTORIA POR PARTE DEL INADET.

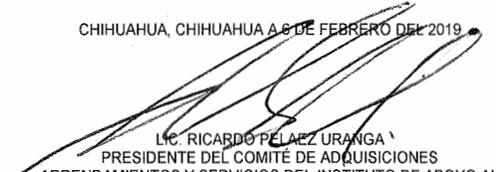
D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACION NO SE EFECTUARA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERAN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS SE FIJARA EL DIA, LA HORA Y EL LEUGAR EN QUE SE EMITIRA EL FALLO ADJUCIATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERA RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 06 DE FEBRERO DEL 2019.



LIC. RICARDO PELÁEZ URANGA
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE APOYO AL
 DESARROLLO TECNOLÓGICO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PÁRRAFO, 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL LP-01/2019 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS PARA FLOTILLA VEHICULAR LIGERA, PESADA Y MAQUINARIA, SOLICITADO POR LA TESORERÍA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
LP-01/2019	La Junta de aclaración de dudas sobre el contenido de las bases, se verificará el día 12 de febrero de 2019 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas ubicada en avenida del Parque y calle Central Poniente no. 2, Colonia Centro en Ciudad Delicias, Chihuahua	Los participantes llevarán a cabo la entrega de sus propuestas al Comité de Adquisiciones, el día 18 de febrero de 2019 a las 10:00 horas , constituido en la sala de juntas ubicada en Avenida del Parque y calle Central Poniente no. 2 colonia Centro en Ciudad Delicias, Chihuahua.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de póliza de seguro para 5 vehículos tipo sedan
2	Adquisición de pólizas de seguro para 47 vehículos tipo pick up
3	Adquisición de pólizas de seguro para 10 unidades tipo retroexcavadora, vector, equipo, entre otros.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte acreditar su personalidad jurídica.
2. Original o copia certificada y Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT actualizada.
3. Documentación que acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
4. Original o copia certificada y Copia simple del Estado de Situación Financiera (Balance General) donde acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)
5. Original o copia certificada y Copia simple del certificado de Registro vigente en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2019.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Los demás requisitos y documentos que se establecen en las bases del proceso de licitación.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 06 de febrero al 15 de febrero de 2019 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. en el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, ubicado en la Avenida del Parque y Central Poniente no. 2, Colonia Centro, en Ciudad Delicias, Chihuahua. Si el interesado desea participar, deberá pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, en efectivo o cheque certificado a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, a partir de la publicación y hasta el día 15 de febrero de 2019, en los días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre de licitante ante el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, el cual será requisito para participar en el procedimiento de licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el costo de participación de la presente licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) IDIOMA EN QUE SE PRESENTARA LAS PROPUESTAS:

Tanto la documentación complementaria como las Propuestas Técnica y Económica, deberán presentarse invariablemente en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

E) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y FALLO:

1. Al término del acto de presentación y apertura de propuestas se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación se realizará por partida por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las propuestas que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato al licitante que de entre los concursantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente que presente el precio más bajo.

F) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO:

No se otorgará anticipo alguno en este procedimiento licitatorio.

G) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO:

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar las pólizas de seguro en las oficinas que ocupa el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, ubicada en Avenida del Parque y Central Poniente no. 2, Colonia Centro, en Ciudad Delicias, Chihuahua, a más tardar dentro de los 15 días posteriores al inicio de la vigencia de las pólizas, sin embargo en lo que se elabora la póliza deberá entregar carta cobertura de la póliza de seguro correspondiente. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 06 DE FEBRERO DE 2019

C.P. EDGAR ATONSO RUIZ QUIÑONES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 CONVOCATORIA PÚBLICA PRESENCIAL SEECH-LP-01-2019

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 60 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MULTIFUNCIONALES PARA SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR EL PERÍODO DEL 1º DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES DESTINADO A OFICINAS DE SEECH.

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 19 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS.	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	12 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 10:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE SEECH UBICADA EN EL EDIFICIO DE SEECH CON DOMICILIO EN AVE ANTONIO DE MONTES NUMERO 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **20 DE FEBRERO DE 2019, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES,** CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- 1.- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2019, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
 DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2017 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
 PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.
 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA.
 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

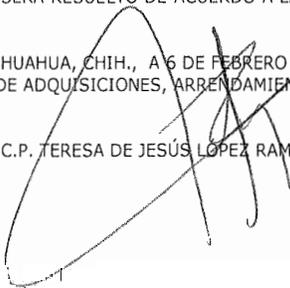
- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA INSTALACIÓN OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN A MÁS TARDAR EL DÍA 1º DE MARZO DE 2019.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURACION CORRESPONDIENTE.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 6 DE FEBRERO DE 2019
 PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. TERESA DE JESÚS LÓPEZ RAMÍREZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA PRESENCIAL SEECH-LP-02-2019

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 60 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR EL PERÍODO DEL 1º DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EDIFICIOS DE SEECH

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 19 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS .	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	12 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 12:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE SEECH UBICADA EN EL EDIFICIO DE SEECH CON DOMICILIO EN AVE ANTONIO DE MONTES NUMERO 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **20 DE FEBRERO DE 2019, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES**, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- 1.- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2019, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2017 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ INICIAR CON EL SERVICIO OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN EL DÍA 1º DE MARZO DE 2019.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURACION CORRESPONDIENTE.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 6 DE FEBRERO DE 2019
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. TERESA DE JESÚS LÓPEZ RAMÍREZ



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

TERCER EDICTO DE NOTIFICACION

OMAR ALBERTO DÍAZ CASTILLO PRESENTE.-

En el expediente número 1109/2018, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido SANDRA CASTILLO MARTÍNEZ, en contra de OMAR DÍAZ PALOMINO, existe un auto que en su parte conducente dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado el veintinueve de noviembre del presente año, signado por el Licenciado RAMÓN HERRERA VEGA, como lo solicita... En cuanto a su diversa petición, y atendiendo a que el hijo de las partes, OMAR ALBERTO DÍAZ CASTILLO, es quien ahora se encuentra legitimado procesalmente para comparecer al presente asunto en la defensa de sus intereses, dada su mayoría de edad, de acuerdo a los artículos 420, 621 y 622 del Código Civil, y 1 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el expediente ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal y paradero actual del antes mencionado, notifíquese a OMAR ALBERTO DÍAZ CASTILLO por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que OMAR DÍAZ PALOMINO le está demandando en la VÍA INCIDENTAL la cancelación de la pensión alimenticia provisional establecida a su favor en el juicio, que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tiene un término de TRES días aumentando TRES días más, para que dé contestación al incidente planteado en su contra, apercibido que de no hacerlo, se presumirán confesados los hechos que dejare de contestar, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, y que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio. Asimismo, se le hace saber que en el plazo antes concedido, deberá comparecer a este Tribunal a manifestar lo que a su interés convenga en relación a la pensión alimenticia reclamada a su favor por su progenitora SANDRA CASTILLO MARTÍNEZ en el juicio principal, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por demostrado su desinterés en el asunto y se resolverá el mismo conforme a derecho proceda. En la inteligencia de que el término para contestar el incidente y para acudir ante este Tribunal, será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga.....

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar-Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE DICIEMBRE DEL 2018.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA
[Signature]
[Seal: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO FAMILIAR TRADICIONAL, DISTRITO JUDICIAL MORELOS]

OMAR DIAZ PALOMINO

-0-

35-11

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 710/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ APODERADOS LEGALES DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE MARIO IVAN ANCHONDO DUEÑES Y CECILIA MURILLO VALDENEA, existe un auto que a la letra dice.-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LIC. KARLA GUADALUPE BARRERA GUADARRAMA, recibido el día seis de diciembre del año dos mil dieciocho, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE 51ª NÚMERO 5220-A, LOTE 5, MANZANA 60, ZONA 8, COLONIA ROBINSON, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 145.6400 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 101 FOLIO 101 DEL LIBRO 4757 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$366,750.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$244,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos.-----
NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
DOS FIRMAS ILEGIBLES-----RUBRICAS-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE DICIEMBRE DEL 2018.

EL SECRETARIO
LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA
[Signature]
[Seal: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO FAMILIAR TRADICIONAL, DISTRITO JUDICIAL MORELOS]

MARIO IVAN ANCHONDO DUEÑES Y OTRA

-0-

70-11-13

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 165/18, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE MANUEL ALEJANDRO SALAS CARRILLO, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. DAVID ARTURO ACOSTA PÉREZ, recibido el día doce de diciembre del año dos mil dieciocho, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE PARQUE DE SABATINI NÚMERO 9721, LOTE 12, MANZANA 78, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ORIENTE SÉPTIMA ETAPA, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 34 FOLIO 34 DEL LIBRO 4255 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán *por dos veces, de siete en siete días*, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el avalúo rendido por el perito designado por la parte actora de conformidad con la cláusula Décima Primera del convenio judicial celebrado por las partes, y como postura legal la suma de \$151,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. *Expidanse los edictos respectivos*-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2019.

LA SECRETARIA.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



EDICTO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL TRADICIONAL DISTRITO JUDICIAL ABRÁHAM GONZÁLEZ

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1433/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, CINDY GABRIELA CARRILLO RODRIGUEZ Y ARELY GIOVANA BARRON IBÁÑEZ, APODERADAS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE JOSE RAMON TERRAZAS MONARRES Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, existe un auto que a la letra dice.-----

Se levanta constancia de Secretario.

En Ciudad de Delicias, Chihuahua, del día veintitrés de enero del año dos mil diecinueve, el LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GÓNZALEZ, Secretario de Acuerdos, hace del conocimiento de las partes que la nueva titular de este Tribunal es la LICENCIADA CARMEN JULIETA LOYA REYNA, en cumplimiento al acuerdo emitido en fecha dieciocho de diciembre del año próximo pasado por el Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.

Se ordena sacar a remate.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

A sus autos el escrito del LICENCIADO LINO OBED MARTÍNEZ ORONA recibido el día veintiuno de enero del año en curso, atento a lo que solicita, y toda vez que no dio cumplimiento al auto que antecede, se hace efectivo el apercibimiento y se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble objeto del presente juicio, en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio aritmético del valor de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base; así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: Finca Urbana ubicada en Calle Fidel Velázquez Sánchez número 264, Fraccionamiento Los Nogales de esta Ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo el número 653, Folio 143, Libro 367 de la Sección Primera del Distrito Abraham González. Sirviendo de base la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$106,666.66 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). Anúnciese la venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información local del lugar del Juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 725, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles de la Entidad, que rige a este Tribunal.

LICENCIADA CARMEN JULIETA LOYA REYNA.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 23 DE ENERO DEL 2019.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

RAMÓN MARTIN MARTÍNEZ OGAZ y FILOMENA ESTELA VILLA ARENIVAL DE MARTÍNEZ.
PRESENTE.

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, en el Juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por el licenciado **RAFAEL NIETO PASTRANA**, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **RAMÓN MARTIN MARTÍNEZ OGAZ y FILOMENA ESTELA VILLA ARENIVAL DE MARTÍNEZ**, radicado con el número **1020/2017**, en el cual se dictó un auto que a la letra dicen:

EN LA CIUDAD DE DELICIAS, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos el escrito presentado el día seis de los corrientes, por el **Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA**, y como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se hizo por auto de fecha que antecede, aclarando que el nombre correcto de la diversa demandada es **FILOMENA ESTELA VILLA ARENIVAL DE MARTÍNEZ**, por lo que se tiene al **licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA**, con la personalidad ya reconocida, demandando en la **VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL** a **RAMÓN MARTIN MARTÍNEZ OGAZ y FILOMENA ESTELA VILLA ARENIVAL DE MARTÍNEZ**, quienes pueden ser emplazados en el domicilio ubicado en **CALLE INGENIERO ENRIQUE RUBIO NÚMERO 607 DE LA UNIDAD NUEVO DELICIAS DE ESTA CIUDAD**, reclamándoles las siguientes prestaciones: -

... A).- El cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria que celebraron originalmente con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el día 8 de Noviembre de 1990 y por ende el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado de tal contrato.

B).- Como consecuencia de lo anterior, a la parte demandada se le reclama al día 31 de de (sic) Marzo del 2014, el pago de 103.6172 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$211,961.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentra vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido.

C).- El pago de la cantidad de 75.6894 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$154,831.45 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios que se han generado al 31 de de (sic) Marzo del 2014 y que se han dejado de cubrir hasta la fecha.

D).- El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo.

E).- El pago de gastos y costas del juicio.

F).- A la Señora **FILOMENA ESTELA VILLA ARENIVAL DE MARTÍNEZ** se le solicita se le llame a juicio en virtud de que la misma estuvo de acuerdo con lo contratado y también con la hipoteca pactada, ello para que en caso de que no se pague el adeudo por el deudor principal, se remate el bien inmueble hipotecado y adquirido hasta por el precio respectivo de dicho inmueble en el remate.

Con las copias simples de la demanda y de los documentos exhibidos, cotejados y sellados por el Secretario Judicial de Acuerdos, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del plazo de **NUEVE DÍAS** presenten su contestación por escrito, y en su caso opongan a las excepciones que tengan, cualquiera que sea su naturaleza, apercibidos que de no hacerlo, se presumirán confesados los hechos de la demanda, en los términos de los numerales 245 y 251 del Código de Procedimientos Civiles; haciéndoles saber de igual manera que las excepciones procesales, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia preliminar que para tal efecto se señala, así como que en caso de interponer reconvencción deberán ceñirse a lo establecido por el numeral 250 del citado ordenamiento procesal.

Turnando los autos al Ministro Ejecutor para el emplazamiento de la diligencia referida. Por otro lado, se tiene al actor por ofrecidas como pruebas de su intención las que indica, reservándose para la calificación sobre su admisión hasta el momento de la celebración de la Audiencia Preliminar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 260 del Código de Procedimientos Civiles.

Asimismo, hágaseles saber a las partes que en caso de que no asistan a la **audiencia preliminar** que se lleve a fijar en el presente asunto, personalmente o por conducto de representante legal con facultades bastantes para suscribir convenios, independientemente de la conducta procesal que desean tomar en el litigio, se les impondrá una medida de apremio según los artículos 99 y 256 del Código Adjetivo Civil, consistente en **multa** hasta 50 unidades de medida y actualización vigente a partir del primero de febrero de dos mil diecisiete, de conformidad con el artículo 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, en atención a su falta de colaboración al desarrollo adecuado del procedimiento y privar de la posibilidad de integrarse una instancia conciliatoria.

Además, se les hace saber a los interesados que atendiendo a la naturaleza del procedimiento que nos ocupa, y para estar en la posibilidad de darle curso a las solicitudes planteadas por las partes, deberán formular sus promociones oralmente durante las audiencias, salvo los casos expresamente señalados en la ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 último párrafo.

Así mismo se hace del conocimiento de las partes que las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas sin formalidad alguna a quienes estén presentes o hayan debido concurrir al acto, de acuerdo con el numeral 130 del Código Procesal Invocado.

De igual forma, se le hace saber a los demandados, que en su escrito de contestación deberán ofrecer las pruebas que pretendan desahogar en juicio, de conformidad con lo previsto en el guarismo 249 en relación con los artículos 241 y 242 del código adjetivo invocado, relacionándolas con los hechos que pretenden acreditar; que deberán señalar

domicilio dentro de la jurisdicción de este tribunal, para oír y recibir las notificaciones personales que se ordenen con tal carácter, lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 del código procesal en consulta, en el entendido de que, fuera de los supuestos que en dicho precepto se prevén, las notificaciones se harán por medio de lista en el local de este Juzgado, en atención a los deberes legales y las consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento, con el fin de garantizar su derecho de acceso efectivo a la justicia y el debido proceso.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 y 25 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral y con el fin de cumplir con la garantía de tutela jurisdiccional efectiva y debido proceso, que implican intuir de manera pronta, expedita y eficaz el procedimiento a fin de resolver los aspectos sustanciales planteados por las partes y conjuntamente, atender la observancia de los principios de oralidad, publicidad, igualdad, inmediación, conciliación, contradicción, continuidad y concentración, así como preclusión y dirección procesal establecidos en los artículos 4, 100, 101 y 240 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento oportuno de las partes que tienen diversas obligaciones procesales que deben tomar en el litigio, en virtud de que se requiere de su protagonismo efectivo en las mismas, a fin de materializar la posibilidad de que el Estado imparta Justicia de manera pronta y expedita.

Igualmente, se previene a los interesados para que dentro del término de **TRES DÍAS** siguientes a que surta efecto el presente proveído, manifiesten bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si pertenecen a una comunidad indígena o presentan alguna capacidad diferente que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos.

Con fundamento en los artículos 1,2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se requiere a la parte actora para que en el término de **TRES DÍAS** contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y a la parte demandada en el mismo término a partir del emplazamiento, manifiesten si otorgan o no su consentimiento por escrito, para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que tal información sea pública.

Se hace del conocimiento de las partes que, a partir del veintitrés de septiembre del dos mil catorce, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuentan con otra opción para solucionar su controversia, proporciona los servicios de mediación, conciliación y justicia restaurativa a través del Instituto de Justicia Alternativa, donde se les atenderá de forma gratuita en el entendido de que no es asesoría jurídica, sino una forma alternativa de solución de controversias, en aras de fomentar la cultura de la paz.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JAIME GARCIA** Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria Judicial **LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

AUTO INSERTO

EN CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese a sus autos el escrito presentado el día veintiocho de septiembre del presente año, por **JESÚS MANUEL PAYAN QUINTO**, y como lo solicita, atendiendo a las manifestaciones de su escrito de cuenta, se ordena emplazar a los demandados **RAMÓN MARTÍN MARTÍNEZ OGAZ y FILOMENA VILLA ARENIVAL** a través de edictos, publicando la determinación respectiva por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el estado, en los términos establecidos en el auto de radicación de fecha siete de septiembre del año dos mil diecisiete. Lo anterior de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles.

Asimismo, de acuerdo a lo que establece el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles, se les concede a los demandados un término de **CINCO DÍAS MÁS** para que den contestación a la demanda entablada en su contra, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en ésta localidad, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio seguirá su curso sin que se les admitan promociones fuera de éste lugar, además que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista hasta en tanto no comparezcan por sí o por su apoderado y señalen domicilio para ello.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JAIME GARCIA** Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria Judicial **LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 15 DE ENERO DEL 2019
SECRETARÍA JUDICIAL

OLIVIA MORALES CANO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. JAVIER ARZOLA HERNANDEZ PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE LA JUNTA, MPIO Y DTO. DE GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 551.25 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SW-69-06	15.15 M	AV. 20 DE NOVIEMBRE
2-3	NW-20-54	36.75 M	JORGE LUIS ACOSTA HERNANDEZ
3-4	NE-69-06	15.15 M	AV. VICTORIA
4-1	SE-20-54	36.75 M	MARIA LUCILA PEREZ VELETA

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1614 A FOJAS NÚMERO 77-A SETENTA Y SIETE EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 17 DE ENERO DE 2019. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 24 DE ENERO DE 2019

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO, CHIH.

Calle Alienda y Dr. Brondo s/n C.P. 31680
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 686-0262

ING. RICARDO VILLALOBOS FIGUEROA
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JAVIER ARZOLA HERNANDEZ 75-11-13

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. JOSE ANTONIO ZARAGOZA CASAS PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE NO REELECCION, COL. LOMAS DEL SOL DE CD. LA JUNTA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NE-47-00	10.00 M	CALLE NO REELECCION
2-3	SE-43-00	20.00 M	MANUELA CASTILLO LOERA
3-4	SW-47-00	10.00 M	RAMON ANTILLON VALENZUELA
4-1	NW-43-00	20.00 M	IMELDA CASTILLO BANDA

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1613 A FOJAS NÚMERO 77 SETENTA Y SIETE EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 08 DE ENERO DE 2019. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 10 DE ENERO DE 2019

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO, CHIH.

Calle Alienda y Dr. Brondo s/n C.P. 31680
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 686-0262

ING. RICARDO VILLALOBOS FIGUEROA
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JOSE ANTONIO ZARAGOZA CASAS 76-11-13

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASASGRANDES, CHIHUAHUA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CAPITULO III, ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DE CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. ADRIANA AVILA MENDOZA, HA PRESENTADO ANTE PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE TERRENO UBICADO EN FRACCION DEL LOTE "D" DE LA MANZANA 278, DE LA COLONIA CENTRO, CON UNA SUPERFICIE DE 250.00 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE:	25.00 MTS.	LINDA CON NORMA MALDONADO VARELA
SUR:	25.00 MTS.	LINDA CON RIGOBERTO JURADO LUNA
ESTE:	10.00 MTS.	LINDA CON CALLEJÓN CHIHUAHUA
OESTE:	10.00 MTS.	LINDA CON RIGOBERTO JURADO LUNA

LA SOLICITUD QUEDA REGISTRADO CON EL NÚMERO DE EXP. 01/2018, BAJO EL NUMERO 27, A FOJA 27 DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NO. 1, DE LA ADMINISTRACIÓN 2018/2021, A LAS 12:00 PM. HORAS. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR 2 VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DÍAS. EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 29 DE OCTUBRE DEL 2018.

ATENTAMENTE:
PRESIDENCIA MUNICIPAL
C. HECTOR MARIO GALAZ GRIEGO PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ADRIANA AVILA MENDOZA 77-11-13

PRESIDENCIA MUNICIPAL NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASASGRANDES, CHIHUAHUA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CAPITULO III, ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DE CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. MANUEL ORTEGA URQUIDES, HA PRESENTADO ANTE PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE TERRENO UBICADO EN FRACCION DEL LOTE 9, DE LA MANZANA 81, DE LA COLONIA HEROES DE LA REFORMA, CON UNA SUPERFICIE DE 100.00 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE:	20.00 MTS.	LINDA CON LOTE 8, MISMA MANZANA
SUR:	20.00 MTS.	LINDA CON FRACCION DE LOTE 9
ESTE:	5.00 MTS.	LINDA CON CALLE VALENTIN GOMEZ FARIAS
OESTE:	5.00 MTS.	LINDA CON LOTE 19, MISMA MANZANA

LA SOLICITUD QUEDA REGISTRADO CON EL NÚMERO DE EXP. 01/2019, BAJO EL NUMERO 28, A FOJA 28 DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NO. 1, DE LA ADMINISTRACIÓN 2018/2021, A LAS 12:00 PM. HORAS. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR 2 VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DÍAS. EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 22 DE ENERO DEL 2019.

ATENTAMENTE:
PRESIDENCIA MUNICIPAL DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA N. CASAS GRANDES, CHIH.
C. HECTOR MARIO GALAZ GRIEGO PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MANUEL ORTEGA URQUIDES 78-11-13

PRESIDENCIA MUNICIPAL NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. MIGUEL LEDEZMA FLORES PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE CD. GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 3,698.31 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NORTE	35.26 M	JESUS MIGUEL LEDEZMA CHAVIRA
2-3	SE-88-45-37	105.63 M	MARIA ELISA DE LA CERDA CAMPOS
3-4	SW-01-06-13	35.00 M	LIZET LEDEZMA FLORES
4-1	NW-88-53-47	104.95 M	CALLE FRANCISCO I. MADERO

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1611 A FOLIOS NÚMERO 76 SETENTA Y SEIS EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 28 NOVIEMBRE DE 2018. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 10 DE ENERO DE 2019

**ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUERRERO, CHIH.**
Calle Alienda y Dr. Brondo s/n C.P. 31680
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 566-2252

ING. RICARDO VILLALOBOS FIGUEROA
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MIGUEL LEDEZMA FLORES 79-11-13

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. MARIA DORA DOMINGUEZ VALENZUELA PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE CD. GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 445.43 METROS CUADRADOS, CON UNA CONSTRUCCION DE 126.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SW-02-42-51	27.94 M	CALLE OCAMPO
2-3	NW-86-25-43	22.39 M	ALMA LUZ SAENZ FONG
3-4	NE-04-31-07	16.23 M	RODRIGO SAENZ CASAVANTES
4-5	SE-86-03-13	12.10 M	RODRIGO SAENZ CASAVANTES
5-6	NE-01-52-33	2.80 M	RODRIGO SAENZ CASAVANTES
6-7	NE-30-56-25	1.85 M	RODRIGO SAENZ CASAVANTES
7-8	SE-86-05-43	2.80 M	RODRIGO SAENZ CASAVANTES
8-9	NE-03-53-30	7.40 M	RODRIGO SAENZ CASAVANTES
9-1	SE-86-07-33	6.00 M	RODRIGO SAENZ CASAVANTES

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1612 A FOLIOS NÚMERO 76-A SETENTA Y SEIS EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 10:20 HORAS, DEL DÍA 08 ENERO DE 2019. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 10 DE ENERO DE 2019

**ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUERRERO, CHIH.**
Calle Alienda y Dr. Brondo s/n C.P. 31680
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 566-2252

ING. RICARDO VILLALOBOS FIGUEROA
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA DORA DOMINGUEZ VALENZUELA 80-11-13

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

En el expediente número 730/17, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LICENCIADO RODOLFO ESPINOZA RAMOS, APODERADO DE, SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. ---
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinticuatro de agosto del año dos mil dieciocho, presentado por el LIC. JAVIER IVÁN PÉREZ GONZÁLEZ, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, se ordena notificar por medio de edictos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de hacer del conocimiento de los C.C. ISIDRO ESCOBAR NUÑEZ y ANA LUISA RAMÍREZ CHAVIRA DE ESCOBAR, lo siguiente:-----

1.- SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, como Fiduciaria en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI) es la actual titular de su crédito con interés y garantía hipotecaria. 2.- Derivado del Contrato de Apertura de Crédito que celebraron SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, como Fiduciaria en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI) e HIPOTECARIA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, hoy FINANCIERA MÉXICO MÚLTIPLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, contrato en el cual, el pasado 7 de enero de 2010, mediante notificación a la segunda de las nombradas, se hizo efectiva la Cesión de Derechos pactada en la cláusula Cuarta Inciso IV del citado Contrato, por lo que a SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, como Fiduciaria en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI) le han sido cedidos los derechos de crédito, cobro y demás derechos derivados o relacionados con el Contrato de Apertura Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, contrato que celebraron por una parte BANCO DE MÉXICO en su carácter de FIDUCIARIO DEL FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA "FOVI" (actualmente SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de FIDUCIARIA DEL FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA "FOVI") representada por HIPOTECARIA MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, hoy FINANCIERA MÉXICO MÚLTIPLE" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en su calidad de Intermediario Financiero y por la otra el (los) señor(es) ISIDRO ESCOBAR NUÑEZ y ANA LUISA RAMÍREZ CHAVIRA DE ESCOBAR en su carácter de Acreditado, constituyéndose Hipoteca en Primer Lugar a favor de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, como Fiduciaria en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI) en su carácter de Acreedor Hipotecario en Primer Lugar y Grado e Hipoteca en Segundo Lugar a favor de HIPOTECARIA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, hoy FINANCIERA MÉXICO MÚLTIPLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA. 3. Asimismo, y con motivo de la notificación que se solicita, se le requiera por ésta vía al (los) señor(es) ISIDRO ESCOBAR NUÑEZ y ANA LUISA RAMÍREZ CHAVIRA DE ESCOBAR, que realicen el pago de la cantidad de: a) \$228,817.22 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo insoluto del capital vencido anticipadamente (SUERTE PRINCIPAL). b) \$3,583.09 (TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios de los vencimientos de 1 de marzo y 1 de abril de 2009. c) \$20,102.42 (VEINTE MIL CIENTO DOS PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Comisión de administración a partir del 1 de marzo de 2009 y hasta el 1 de diciembre de 2012. d) \$6,937.87 (SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de seguros a partir del vencimiento del 1 de marzo de 2009 y hasta el 1 de diciembre de 2012. e) \$13,153.83 (TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Comisiones de cobertura a partir del vencimiento 1 de marzo de 2009 y hasta el 1 de diciembre de 2012. f) \$120,090.89 (CIENTO VEINTE MIL NOVENTA PESOS 89/100 M.N.) por concepto de Intereses Moratorios devengados a partir del 2 de abril de 2009 y hasta el 1 de diciembre de 2012 y hasta que se dé total cumplimiento de la obligación. Cantidades adeudadas a partir del 1 de marzo de 2009 y hasta la fecha de las presentes diligencias, mismas que son adeudadas actualmente a SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, como Fiduciaria en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI) derivadas del Contrato de Apertura Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria señalado en el punto 1 que antecede, lo anterior, para que tengan conocimiento de la sustitución del acreedor, y para lo cual se le concede un término de **nueve días, más uno**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que haga valer lo que ha su derecho convenga respecto del procedimiento no contencioso de JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por notificado presuntivamente en sentido afirmativo de las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. **Expídanse los respectivos Edictos.**-----

N O T I F I C A C I O N E S
--- Asi, lo acordó y firma la LIC. MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.
LIC. MARIA TERESA GARCIA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCIA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.
LA SECRETARIA.

LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCIA.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO

81-11-13-15

EDICTOS DE NOTIFICACION.

EDICTO DE REMATE

C.C. SILVIA RAFAELA OLIVAS
VICTOR HUGO MARQUEZ LUJAN
PRESENTE.-

En el expediente número 847/2017, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por los LICENCIADOS SAUL ESTRADA BALAGUER, ELSA GUZMAN SANCHEZ, en su carácter de Apoderados Generales de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. SILVIA RAFAELA OLIVAS Y VICTOR HUGO MARQUEZ LUJAN, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTOS, los autos del expediente número 847/17, a fin de resolver la Sentencia Definitiva en el Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los C.C. LIC. SAUL ESTRADA BALAGUER Y/O ELSA GUZMÁN SÁNCHEZ Y/O NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. SILVIA RAFAELA OLIVAS Y VICTOR HUGO MÁRQUEZ LUJÁN; y:-----

En mérito de lo antes expuesto y considerado, es de resolverse y se:-----

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.
SEGUNDO.- El actor acreditó su acción y los C.C. SILVIA RAFAELA OLIVAS Y VICTOR HUGO MÁRQUEZ LUJÁN, en su carácter de demandados, no probaron sus excepciones:-----

TERCERO.- Se condena a los C.C. SILVIA RAFAELA OLIVAS Y VÍCTOR HUGO MÁRQUEZ LUJÁN, al pago de todas y cada una de las siguientes prestaciones:-----

A).- La declaración del vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria, y que por tanto surte efectos la hipótesis de que nuestra representada pueda hacer exigible el pago del saldo total adeudado y sus accesorios, en los términos pactados en el instrumento antes citado.-----

B).- El pago de la cantidad 105.81 veces el salario mínimo mensual vigente (S.M.V.) cuyo equivalente en la fecha de la Certificación Contable que se anexa correspondía en moneda nacional a la cantidad de \$184,826.79 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 79/100 M.N.), misma que se actualizara en la fecha de pago del adeudo reclamado según lo acordado en la Cláusula Primera del contrato que se funda esta acción.-----

C).- El pago de la cantidad de 58.53 veces el salario mínimo mensual vigente (S.M.V.) en el Distrito Federal, cuyo equivalente en la fecha de la certificación contable que se anexa correspondía en moneda nacional es la cantidad de \$102,239.03 (CIENTO DÓS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 03/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios generados a partir del treinta de abril del dos mil seis y uno de julio del dos mil diez; así como los que se sigan generando hasta que se cubra la suerte principal reclamada a razón del 9% (nueve por ciento) anual, en los términos que fueron pactados en el párrafo segundo del inciso C del capítulo de estipulaciones.-----

D).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le concedió, queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 49 de la Ley de Infonavit.-----

E).- El pago de los gastos y costas que la tramitación del presente juicio originen, previa su cuantificación y aprobación mediante resolución judicial.-----

CUARTO.- Se declara judicialmente el vencimiento del crédito número 011-36593-I concedido a los C.C. SILVIA RAFAELA OLIVAS Y VÍCTOR HUGO MÁRQUEZ LUJÁN, por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT); para la adquisición de la vivienda ubicada en la calle Cuenca del Conchos número 6831 del Fraccionamiento Antiguo Lienzo Charro de esta Ciudad de Chihuahua.-----

QUINTO.- Si en el término de cinco días los demandados SILVIA RAFAELA OLIVAS Y VÍCTOR HUGO MÁRQUEZ LUJÁN no efectúan el pago de lo sentenciado, hágase trance y remate del bien dado en garantía y con su producto el pago al actor.-----

SEXTO.- NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA LA PRESENTE SENTENCIA POR MEDIO DE CEDULA y publíquese un extracto de la misma por MEDIO DE EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivos cada siete días, en el Periódico Oficial y en uno que se edite en esta ciudad, así como, en los estrados de este Tribunal, de conformidad con los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo resolvió y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE ENERO DEL 2019.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.

JULIETA JUDITH MENDEZ GALINDO Y ROGELIO ANTONIO ENRIQUEZ SANDOVAL
PRESENTE.-

En el expediente número 1282/17, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO Y OMAR GUERRECA MAYNEZ APODERADOS LEGALES DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JULIETA JUDITH MENDEZ GALINDO Y ROGELIO ANTONIO ENRIQUEZ SANDOVAL, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE. Agréguese a sus autos el escrito presentado ante este Tribunal el día quince de enero del año en curso, por la C. LIC. SELENE ESTEFANIA ORTEGA ANTILLON, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en una FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE AMATISTA NUMERO 10478, DEL FRACCIONAMIENTO VISTAS DE SAN GUILLERMO ETAPA IV FASE A, MUNICIPIO DE AQUILES SERDAN, inscrito bajo el numero 27, a folio 27, del libro 4700 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, en consecuencia, procédase a anunciar su venta para la búsqueda de postores mediante edictos, que se publiquen dos veces en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el juicio, en el entendido de que entre la primera y la segunda publicación, deberá mediar un lapso de nueve días. Asimismo, entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$282,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos; y como postura legal, la cantidad \$188,333.33 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda, lo anterior en busca de postores. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Asimismo, se autoriza a los CC. MARIANA LOZANO ACEDO, ALMA JACQUELINE JAQUEZ MATA en los términos mas amplios que confiere el artículo 60 del precitado Código. Así también se autoriza para oír y recibir notificaciones y documentos a los CC. CYNTHIA MARGARITA CONTRERAS DOMINGUEZ, DANIEL ERNESTO SAENZ ALFARO Y MARCOS RAMSES MELENDEZ VALLES. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por medio de CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 1068 del Código Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO . CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 1119 :cpr-----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE. Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, el día veinticinco de enero del año en curso, presentado por la Licenciada SELENE ESTEFANIA ORTEGA ANTILLON, y como lo solicita, dadas las razones que expone, se aclara el auto emitido el veinticinco de enero del presente año, en el sentido que los edictos ordenados deberán publicarse por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo formar parte integral el presente proveído del mencionado en líneas atrás.-----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO . CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 1280 :mege-----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE ENERO DEL 2019.
LA SECRETARIA
LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero E6-1292/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., actualmente por JAVIER SANTIAGO SIERRA MATA, en contra de JOSE ANTONIO PUGA GUTIERREZ Y SILVIA ROSA DIAZ LOPEZ DE PUGA, se dicto un acuerdo al tenor literal siguiente:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

- Dada cuenta de un escrito suscrito por la C. Licenciada CINTHYA ARACELY SUAREZ LOPEZ con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$311,500.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirva de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

- NOTIFÍQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACAR A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Escocia No. 5905, Lote 2, Manzana 1, del Fraccionamiento El Mirador de esta Ciudad, con superficie de 119.8200M2., y que obra inscrito bajo el numero 3486 folio 187 del Libro 2226 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$207,666.67 (DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 22 de Enero del año 2019
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,



ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. ALFREDO MAURICIO LOYA
P R E S E N T E . -

En el expediente número 472/17, relativo al juicio de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por VIRGINIA ARGUELLES RAMOS, existe un auto que a la letra dice:

RESUELVE
PRIMERO. Ha procedido la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.

SEGUNDO. La señora VIRGINIA ARGUELLES RAMOS, probó la procedencia de su acción, acreditando la ausencia por desaparición y la presunción de muerte del señor ALFREDO MAURICIO LOYA, desde el día veinticuatro de marzo de dos mil cuatro, como quedó demostrado en la parte considerativa de esta sentencia.

TERCERO. Se declara la ausencia por desaparición, del señor ALFREDO MAURICIO LOYA, desde el día veinticuatro de marzo de dos mil cuatro, y su presunción de muerte.

CUARTO. Se confirma como depositaria, representante legal y administradora de la totalidad de los bienes del señor ALFREDO MAURICIO LOYA, a su esposa la señora VIRGINIA ARGUELLES RAMOS cargo que deberá aceptar y protestar ante la presencia judicial. Además, se declara disuelta la sociedad conyugal. Asimismo, cítese a los herederos presuntivos del ausente para la realización del inventario y avalúo de los bienes y la separación de los que deban corresponder al cónyuge ausente, que conforman a esta fecha la sociedad conyugal.

QUINTO. Queda facultada la señora VIRGINIA ARGUELLES RAMOS, para que realice cualquier trámite administrativo y judicial diverso a éste, para proteger, asegurar o hacer efectivo cualquier derecho que a ella le corresponda, derivado de la totalidad de los bienes existentes dentro de la sociedad conyugal, adquiridos conjuntamente con el señor ALFREDO MAURICIO LOYA.

SEXTO. Publíquese la presente sentencia definitiva por medio de edictos, durante tres meses, con intervalos de quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en los principales periódicos de esta ciudad, que fue el último domicilio del ausente señor ALFREDO MAURICIO LOYA. Además, remítase una copia al Consúl de México en la Ciudad de El Paso, Texas, Estados Unidos de América.

SÉPTIMO. Notifíquese personalmente esta sentencia definitiva, a la promovente señora VIRGINIA ARGUELLES RAMOS.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

En ciudad Juárez, Chihuahua; siendo las doce horas del día dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, fue presente en el local de este Juzgado ante el suscrito Juez y la Secretaria de Acuerdos con quien actúa, la señora VIRGINIA ARGUELLES RAMOS, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector AURV431225MCHRM07, en la que aparece su nombre VIRGINIA ELSA ARGUELLES RAMOS, quien manifestó por sus generales llamarse como quedó escrito, de nacionalidad mexicana, de setenta y cuatro años de edad, originaria y vecina de esta ciudad, con domicilio calle 21 de marzo número 5243, colonia Rinconada de los Nogales, primaria terminada y comercio, de ocupación ama de casa, de estado civil casada, todavía no sé si soy viuda o qué.

Manifestó que el motivo de su asistencia ante la presencia judicial es para aceptar el cargo como depositaria, representante legal y administradora de la totalidad de los bienes de su cónyuge el señor ALFREDO MAURICIO LOYA, por lo que en este acto manifiesta que acepta el cargo y protesta su fiel y leal cumplimiento. Se le reitera a compareciente que queda facultada para realizar cualquier trámite administrativo y judicial diverso a este, para proteger, asegurar y hacer efectivo cualquier derecho que a ella corresponda de la totalidad de los bienes existentes en la sociedad conyugal, adquiridos conjuntamente con el señor ALFREDO MAURICIO LOYA.

En virtud de lo anterior se tiene a la promovente aceptando el cargo conferido para todos los efectos legales a que haya lugar.
LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO.
LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.
SECRETARÍA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 138/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la LICENCIADA CECILIA LUCÍA HERRERA CHÁVEZ, Apoderada de ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S.A., DE C.V., a su vez apoderada de HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, en contra de BLANCA ESTELA DUARTE DE LA CERDA, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO JULIO CÉSAR VARELA ESPINOZA, recibido en este juzgado el día veinticuatro de enero del año en curso y visto lo solicitado; téngasele exhibiendo el certificado de gravamen correspondiente al bien inmueble materia del presente juicio del cual se desprende que no existe diverso acreedor, en esa virtud; procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado dentro del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético del único avalúo fijado por el perito designado. Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad, fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**, rematándose en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- J. A. ROCHA V.- P. G. GUERRERO M.- R U B R I C A S.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana y terreno sobre él construida, ubicada en Calle Circuito Paraíso número 1210 interior 9, identificado como Lote 9 de la Manzana 42, del Fraccionamiento Hacienda de los Nogales, Etapa VII, en esta Ciudad, con una superficie de 150.00 metros cuadrados en inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 26 folio 28 del Libro 4181 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE:\$832,250.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL:\$554,833.33 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ____ DE _____ DEL 2019.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A : HERLINDA ESTRADA ESTRADA

PRESENTE.-

En el expediente número 164/18, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **SIMÓN HERNÁNDEZ BARRAZA**, en contra de **HERLINDA ESTRADA ESTRADA Y ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL DE CHOIX SINALOA**, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Por recibido el escrito que presentó el LICENCIADO JULIÁN ORTIZ ROMÁN, el día veintiocho de agosto del presente año, por medio del cual solicita se tengan por ofrecidas las pruebas que especificó en su escrito de demanda.-----

--- En respuesta a su petición, dígamele que no ha lugar de conformidad por no ser aún el estado procesal de autos; sin embargo, como se desprende del principal se justificó el desconocimiento particular y general del domicilio y ubicación de la demandada, es por ello, que se ordena notificar a la señora **HERLINDA ESTRADA ESTRADA** por medio de edictos, la fecha de la audiencia de Pruebas y Alegatos dentro del presente asunto, la que tendrá verificativo el **OCTAVO DÍA HÁBIL** después de la última publicación que se haga por edictos que se publiquen por **dos veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, por lo que se ordena emitir el edicto correspondiente.-----

----- NOTIFÍQUESE -----

--- Así lo acordó y firma el licenciado **GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, juez titular del Juzgado de lo Familiar del distrito judicial Bravos, quien actúa con la secretaria de acuerdos, licenciada **ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ**, que da fe. Lo anterior, conforme al acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, publicado el día once de octubre de dos mil diecisiete, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.- DOY FE.-----

LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO.- LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN**Arturo Portillo Hernández****Presente.-**

En el expediente número **912/2018**, relativo a jurisdicción voluntaria, promovido por **Encarnación Portillo Hernández**, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

<Se Admite Demanda>

Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho.

Agréguese los escritos signados por la licenciada María Guadalupe Solís Chávez, autorizada por el promovente, recibidos en este juzgado los días seis y once de diciembre del año en curso en este Tribunal, respecto a la prórroga que solicita, dígamele que no ha lugar a acordar de conformidad la misma, toda vez que en su diverso curso de cuenta cumple con las prevenciones realizadas por auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil dieciocho.

Por otra parte, como lo solicita, se le tiene cumpliendo con la prevención que le fue formulada por auto de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, en los términos que lo hace en su curso de cuenta, por tanto, se procede a proveer respecto de la solicitud hecha por **Encarnación Portillo Hernández**, recibida en este Juzgado el veintinueve de noviembre del año actual, lo que se hace de la siguiente manera:

Se admite la solicitud en la vía de diligencias de Jurisdicción Voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de Arturo Portillo Hernández, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

Y toda vez que el promovente manifiesta que Arturo Portillo Hernández, tuvo su último domicilio en la calle Mina San Carlos, número 16511, colonia Santa Cecilia, de esta ciudad, **túrnese los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor** que corresponda, a fin de que se constituya en dicho domicilio, y con los moradores y vecinos del mismo indague sobre el posible paradero de Arturo Portillo Hernández; asimismo, gírese atento **oficio** al Director de Seguridad Pública de esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva comisionar los elementos a su cargo que sean necesarios a fin de que se avoquen a la localización y búsqueda del antes referido, de conformidad con lo establecido por el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares, y para ese efecto comuníquesele que su último domicilio conocido es el ubicado en calle Mina San Carlos, número 16511, colonia Santa Cecilia, de esta ciudad.

Asimismo, gírense atentos **oficios** a:

- a) Comisión Federal de Electricidad.
- b) Junta Municipal de Agua y Saneamiento.
- c) Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable.
- d) Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado.
- e) Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado.
- f) Instituto Nacional Electoral.
- g) Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

Haciéndoles saber la fecha de nacimiento de Arturo Portillo Hernández, es el día catorce de abril de mil novecientos sesenta y tres, en la localidad de El Faro, municipio de Chihuahua, del Estado de Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de Arturo Portillo Hernández, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado.

Por otra parte, gírese atento **oficio** a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si Arturo Portillo Hernández, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble.

De igual forma, gírese atento **oficio** al Director del Registro Civil de Chihuahua, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de Arturo Portillo Hernández, de ser así remita copia certificada de la misma a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 633 del Código Civil.

Asimismo, gírense atentos **oficios** a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes a nombre Arturo Portillo Hernández.

Por último, gírese atento **oficio** a la Unidad Especializada en Investigación de Personas Ausentes de la Fiscalía General de Estado, a fin de que informe a este Tribunal, si existen coincidencias o no, del perfil genético de Encarnación Portillo Hernández, con las personas fallecidas que estén sin identificar en el Servicio Médico Forense, desde la fecha de desaparición de su hermano Arturo Portillo Hernández en el año mil novecientos noventa y siete a la fecha, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI y 246 del Código Procesal Familiar.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Arturo Portillo Hernández, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para el solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia en el Estado de Chihuahua.

Asimismo, gírese atento **oficio** a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 4 y Méndez, número 3013, de la colonia Santa Rosa, de esta ciudad, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos antes ordenados, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que dichas publicaciones deberán ser exentas de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Notifíquese.

Así lo acordó la licenciada Clarissa Sandoval Lujan, Juez Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos actuando con la licenciada Mabel Sigelly Rodríguez Medrano, Secretaria Judicial, quien dio fe de lo anterior.

Publicado en la lista el diecinueve de diciembre del dos mil dieciocho, con el número _____ Conste.

Surte sus efectos el siete de enero del dos mil diecinueve, a las doce horas. Conste. Clave: 7000 *GCM*cbg

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio efectivo; no reelección
Chihuahua, Chih., a 07 de enero de 2019

Lic. Mabel Sigelly Rodríguez Medrano
Secretaria Judicial del Juzgado Quinto Familiar por Audiencias
Distrito Morelos



EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL

PRESENTE.-

En el expediente número 280/18, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARACION DE AUSENCIA), promovido por ROSA MARÍA RASCÓN MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----
- - Por recibido a las once horas con veintiséis minutos del día trece de julio del año dos mil dieciocho, el escrito signado por la Licenciada DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, se ordena la publicación de un edicto que contenga un extracto del acuerdo de radicación, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio a la Licenciada PATRICIA TERRAZAS BACA, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--Por recibido el día diecinueve del presente mes y año, a las nueve horas con treinta y cinco minutos, el escrito y documentos anexos, el primero signado por ROSA MARÍA RASCÓN MARTÍNEZ, por sus propios derechos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de acreditar la Ausencia de JESÚS PABLO GONZÁLEZ LOZANO, por las razones que vierte en su curso de cuenta y anexos. Se previene a la promovente para que manifieste si JESÚS PABLO GONZÁLEZ LOZANO contaba con bienes, para que en su caso, tener a la C. ROSA MARÍA RASCÓN MARTÍNEZ, como administradora de los bienes y derechos de JESÚS PABLO GONZÁLEZ LOZANO, lo anterior de conformidad con el artículo 624 del Código Civil. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, en caso de omisión, las posteriores que le resulten, le serán hechas por medio de lista que se publique en este Juzgado; se le tiene autorizando en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, a los licenciados DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, CRISTÓBAL EDUARDO SÁENZ, Y EVER DANIEL BRAVO REZA, toda vez que sus cédulas profesionales que los acreditan como Licenciados en Derecho se encuentran debidamente registradas en el sistema electrónico que para esos efectos lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635 y 636 del Código Civil, así como 495, 497 y 498 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó el Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZARATE, Juez Interino del Juzgado Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, con fundamento en el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado, por ausencia temporal de su Titular, quien actúa con las testigos de asistencia las C.C. GRACIA MARIELA VALENZUELA VÁZQUEZ Y BERTHA LIDIA ONTIVEROS PÉREZ. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 254 de la Ley orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

GUERRERO, CHIHUAHUA., A 20 DE JULIO DEL 2018.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZARATE.



ROSA MARIA RASCON MARTINEZ 1871-103-3-7-11-15-19-23
-0-

AL PUBLICO EN GENERAL

PRESENTE.-

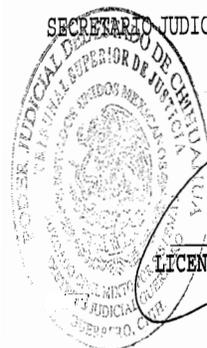
En el expediente número 427/18, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARACION DE AUSENCIA), promovido por MANUELA INÉS JAQUEZ GARCÍA Y GILBERTO ARVIZO QUINTEROS, existe un auto que a la letra dice: -----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

- - Por recibido a las nueve horas con cuarenta minutos del día treinta de octubre del año dos mil dieciocho, el escrito signado por la Licenciada DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, se ordena la publicación de un edicto que contenga un extracto del acuerdo de radicación, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio a la Licenciada PATRICIA TERRAZAS BACA, Directora General de Ingresos de la Secretaria de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --

SECRETARIO JUDICIAL EN FUNCIONES DEL SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.



LICENCIADO JÓRGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA.

MANUELA INES JAQUEZ GARCIA Y OTRO 1872-103-3-7-11-15-19-23
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JESÚS TAYDE BLANCISFORTEZ BLANCISFORTEZ. PRESENTE. -

José Jaime Salazar Márquez. Presente.-

En el expediente número 315/18, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR ANABEL ADAME URQUIJO, SOLICITANDO LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE JESÚS TAYDE BLANCISFORTEZ BLANCISFORTEZ, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO. --Por recibido el día trece de julio del presente año, a las once horas con veintiséis minutos, el escrito y documentos anexos, el primero signado por ANABEL ADAME URQUIJO, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se decrete la Ausencia de JESÚS TAYDE BLANCISFORTEZ BLANCISFORTEZ, por las razones que vierte en su ocursio de cuenta. Se le tiene señalando el último domicilio del hoy ausente, siendo el ubicado en la Avenida México, número 1417, en el Barrio Americano, municipio de Madera, Chihuahua, por lo que previo a llevar a cabo la notificación mediante edictos, lo procedente es girar atento oficio al Director de Seguridad Pública de ciudad Madera, Chihuahua, a fin de que se realice la búsqueda del C. JESÚS TAYDE BLANCISFORTEZ BLANCISFORTEZ, en el domicilio anterior señalado e informe a este Juzgado lo acontecido. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocursio de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, en caso de omisión, las posteriores que le resulten, le serán hechas por medio de lista que se publique en este Juzgado; se le tiene autorizando en amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, a los Licenciados DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, CRISTÓBAL EDUARDO SÁENZ ESCÁRCEGA y EVER DANIEL BRAVO REZA. Dese vista al Ministerio Pública a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635 y 636 del Código Civil, así como 495, 497 y 498 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----NOTIFIQUESE:----- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

En el expediente número 551/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por de Yolanda Ochoa Delgado y Pablo Alberto Salazar Ochoa, en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de José Jaime Salazar Márquez, en fecha diecisiete de abril del año en curso, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

“Cauhtémoc, Chihuahua, a diecisiete de abril de dos mil dieciocho.

Agréguese a los autos el escrito recibido por este Tribunal el día doce de abril de dos mil dieciocho, presentado por Yolanda Ochoa Delgado, como lo solicita, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a José Jaime Salazar Márquez, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Notifíquese:

Así lo acordó la licenciada Alejandra Baca Carrasco, Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario Judicial, licenciado Héctor Lucero Talavera, quien da fe de lo anterior.”

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

Cauhtémoc, Chihuahua, a 30 de octubre de 2018

Secretaria Judicial

del Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del

Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado Héctor Lucero Talavera.



A T E N T A M E N T E "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN" CD. GUERRERO, CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DE 2018 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.



LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Miguel Ángel Martínez Jacobo
Presente.-

En el expediente número 139/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria, promovido por María de Jesús Jacobo Santiesteban, se dictó un auto que a la letra dice:

<Notificación por Edictos>

Chihuahua, Chihuahua, a diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho.

Agréguese a los autos el escrito recibido por este Tribunal el día siete de diciembre de dos mil dieciocho, presentado por el licenciado Víctor Manuel Baca Borunda, como lo solicita, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Miguel Ángel Martínez Jacobo, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Gírese atento oficio a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 4 y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa de esta ciudad, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos antes ordenados, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que dichas publicaciones deberán ser exentas de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán a cargo al erario.

Notifíquese.

Así lo acordó la licenciada Clarissa Sandoval Luján, Juez Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Morelos actuando con la licenciada Mabel Sigelly Rodríguez Medrano, Secretaria Judicial, quien dio fe de lo anterior.

FIRMADO. LICENCIADA CLARISSA SANDOVAL LUJÁN. LICENCIADA MABEL SIGELLY RODRÍGUEZ MEDRANO. RÚBRICAS.

Publicado en la lista el trece de diciembre del dos mil dieciocho, con el número _____ Conste.

Surte sus efectos el catorce de diciembre del dos mil dieciocho, a las doce horas. Conste.

Clave: 7036 *akcr*msrm*

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio efectivo; no reelección
Chihuahua, Chih., a 19 de diciembre de 2018.

Lic. Sonia Araly Vázquez Cárdenas
Secretaría de Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar por Audiencias
Distrito Morelos



MARIA DE JESUS JACOBO SANTIESTEBAN 37-7-11-15-19-23-27-31

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LETICIA RODRÍGUEZ DÍAZ
PRESENTE.-

En el expediente número H9/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LIC. MARCO ANTONIO GONZALEZ PEREZ, EN REPRESENTACION DE, CIPRIANO HERNANDEZ HERNANDEZ, en contra de LETICIA RODRIGUEZ DIAS, existe una resolución que en sus puntos resolutive dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

--V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por el LICENCIADO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ PERÉZ apoderado general de CIPRIANO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ en contra de LETICIA RODRÍGUEZ DÍAZ, expediente número H09/2015; y;-----

RESUELVE:-----

--PRIMERO.- Ha procedido la Vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO.-----

--SEGUNDO.- El actor probó su acción, en consecuencia.-----

--TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a CIPRIANO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y LETICIA RODRÍGUEZ DÍAZ, ordenándose levantar el acta correspondiente.-----

--CUARTO.- Quedan ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias, sin restricción para la mujer, por las razones expuestas en la presente resolución.-----

--QUINTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal y se ordena su liquidación, formación de inventario y avalúo, así como la rendición de cuentas por parte del cónyuge que venía haciéndose cargo de la administración.-----

--SEXTO.- Se condena a CIPRIANO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ al pago de una pensión alimenticia en favor de su hijo menor de edad de iniciales G. U. H. R., la cual será cuantificada en ejecución de sentencia, por las razones expresadas en este fallo.-----

--SEPTIMO.- Por lo que se refiere al adolescente de iniciales G. U. H. R., se otorga su guarda y custodia definitiva, a favor del progenitor que éste decida mediante comparecencia ante este Tribunal, dada la edad con que cuenta; la cual también formará parte integrante de la presente resolución.-----

--OCTAVO.- No se hace condena en costas por no darse ninguno de los supuestos del artículo 145 del Código Procesal Civil del Estado.-----

--NOVENO.- Una vez que cause ejecutoria ésta sentencia gírese atento Oficio al Oficial o Encargado del Registro Civil de esta localidad, enviándole copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios, para que haga las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento y matrimonio de los divorciados y levante el acta de divorcio, como lo prevén los artículos 110, 111, y 112 del Código Civil del Estado.-----

--DÉCIMA.- Notifíquese a la parte demandada el contenido de la presente resolución en los términos dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles aplicable al caso concreto.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____, CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA CARMEN JULIETA LOYA REYNA.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 15 DE ENERO DEL 2019
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



LETICIA RODRIGUEZ DIAZ

-0-

48-9-11

EDICTOS DE REMATE.

EDICTO DE REMATE

**AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1459/2017**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DEL C. JOSÉ JESUS AGUILAR PEREZ, existe un auto que a la letra dice. -----

En el expediente número **H 487/95**, relativo al juicio, **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por, **LIC. PEDRO GUTIERREZ JAQUEZ APODERADO O MANDATARIO DE BANCO MEXICANO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO** en contra de , **FRANCISCO ARAGON FRIAS, NELIDA CHAVEZ DE ARAGON, ERNESTO ARAGON PEREZ Y EMMA FRIAS DE ARAGON** existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

---CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día tres de diciembre del año dos mil dieciocho, presentado por el LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, como lo solicita, y por las razones que expone, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA**, del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA DESARROLLO NÚMERO 209, LOTE 33, MANZANA 20, DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL IMPULSO ETAPA IV FASE D DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 120.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 2, FOLIO 2, DEL LIBRO 4273 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$545,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y como postura legal la suma de **\$363,333.33 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **Expídanse los edictos respectivos.** -----

---Por presentado el **LICENCIADO ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ**, con su escrito recibido el nueve de los corrientes, como lo solicita, y en virtud de que ninguna de las partes realizó manifestación alguna en relación a la vista que les fue otorgada con motivo de los avalúos realizados por los peritos designados en autos, esto mediante los proveídos de fechas veintitrés y treinta de octubre, así como el de catorce de diciembre, todos del dos mil dieciocho, en consecuencia se aprueban los mismos, para los efectos legales conducentes; de conformidad con lo dispuesto por el artículo **1078** del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- En consecuencia, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** en busca de postores, por lo que anúnciese la venta judicial del bien inmueble que se encuentra embargado y garantizando las prestaciones a que fue condenada la parte demandada consistente en: **TERRENO RUSTICO, UBICADO EN LA POBLACION ESTACION ADOLFO LOPEZ MATEOS, MUNICIPIO DE GUERRERO, EN EL FRACCIONAMIENTO DEL ANTIGUO PREDIO LA JUNTA, CON SUPERFICIE DE 87-56-85 HECTAREAS**, registrado bajo inscripción **40**, folio **56**, libro **182**, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Guerrero, a nombre de **EMMA FRIAS DE ARAGON Y ERNESTO ARAGON PEREZ**. Sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$3,901,500.00 (TRÉS MILLONES NOVECIENTOS UNO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que corresponde al término medio aritmético del valor de los dos avalúos que más se aproximan; de conformidad con lo dispuesto por el artículo **389** del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, y será postura legal la cantidad de **\$2,601,000.00 (DÓS MILLONES SEISCIENTOS UNO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate. De ahí que se ordena anunciar la venta judicial del citado inmueble, mediante **EDICTOS** que se publiquen por **tres veces dentro de nueve días**, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de información de esta Entidad Federativa, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en demanda de postores; de conformidad con lo dispuesto por los artículos **1411 y 1412** del Código de Comercio y **729** del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

---NOTIFIQUESE:-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO FELIX GUADALUPE BARAY CHACON**, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario Proyectista encargado de la Secretaría de Acuerdos por Ministerio de Ley, **LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**, con quien actúa y da fe.-----DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

---DOS FIRMAS ILEGIBLES-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE DICIEMBRE DEL 2019.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS.
LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.


CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 17 DE ENERO DEL 2019.
SECRETARIO PROYECTISTA ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BENITO JUAREZ
LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO
FM -


EDICTO DE REMATE.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL TRADICIONAL DISTRITO JUDICIAL
ABRAHAM GONZÁLEZ.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1546/92, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MARIO ALBERTO GONZALEZ ESPINOZA GERENTE GENERAL Y APODERADO DE UNION DE CREDITO PROGRESO S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MA. ELENA LICON PINEDA POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE JESUS MA. ORTIZ COLOMO, LUIS M, IGUEL, CARMEN ELENA, LUIS MIGUEL, MA. DEL ROSARIO, VICTOR MANUEL Y JUAN CARLOS ORTIZ LICON,, LA PRIMERA EN REPRESENTACION, DE JOSEFINA ORTIZ LICON,, existe un auto que a la letra dice. -----

Se levanta constancia de Secretario.

En Ciudad de Delicias, Chihuahua, del día **veintiuno de enero** del año dos mil diecinueve, el **LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ**, Secretario de Acuerdos, hace del conocimiento de las partes que la nueva titular de este Tribunal es la **LICENCIADA CARMEN JULIETA LOYA REYNA**, en cumplimiento al acuerdo emitido en fecha dieciocho de diciembre del año próximo pasado por el Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

Se ordena sacar a remate.

CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

A sus autos el escrito del **LICENCIADO JESÚS ARTURO CARREÓN DURÁN** recibido el día dieciocho de enero del año en curso y atento a lo que solicita, téngasele haciendo las manifestaciones que indica para los efectos legales a que haya lugar, por lo que se señalan de nueva cuenta las **NOUVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE** para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, dejando sin efecto la fecha señalada con anterioridad, respecto de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio e inscritos en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial; identificándose el primero de ellos como terreno urbano ubicado en la Calle Porfirio Díaz, Manzana 65 de Ciudad Meoqui, Chihuahua, inscrito bajo el número 228, folio 50, libro 266 de Sección Primera; el segundo como terreno urbano ubicado en la Avenida Tercera Norte, Manzana 29 de Ciudad Delicias, Chihuahua, inscrito bajo el número 155, folio 54, libro 163 de Sección Primera; y, el tercero, terreno rústico ubicado en la Ex-Hacienda de Casa Blanca, de Ciudad Rosales, Chihuahua, inscrito bajo el número 156, folio 55, libro 164 de Sección Primera. En la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio aritmético del valor de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base para el remate; fijándose por tanto como base para el primero la cuantía de **\$678,500.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, con una postura legal de **\$452,333.33 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**; para el segundo, como base la cantidad de **\$1,087,000.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, con una postura legal de **\$724,666.66 (SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**; y, para el tercero, como base la suma de **\$20,918,995.00 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO**

00/100 MONEDA NACIONAL), con una postura legal de **\$13,945,996.66 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**.

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico del lugar del Juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. De igual manera se tiene al ocurso autorizando para publicar los mencionados edictos a ANA LAURA CARREÓN NAVARRETE Y/O FERNANDO FERNÁNDEZ YARCE. Lo anterior fundamentado en los artículos 60, 723 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, que rige a este Tribunal.

LICENCIADA CARMEN JULIETA LOYA REYNA.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 21 DE ENERO DEL 2019.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



MA. ELENA LICON PINEDA

51-9-11

-0-
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CARLOS JOSÉ BALLESTEROS MONTERO
PRESENTE.-

En el expediente número E4 1035/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE, SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., en contra de CARLOS JOSÉ BALLESTEROS MONTERO, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (...) RESUELVE: PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria. SEGUNDO.- La parte actora probó su acción y el demandado incurrió en rebeldía. En consecuencia: TERCERO.- Se condena al demandado [CARLOS JOSÉ BALLESTEROS MONTERO], a pagar a favor de "COBRANZA AMIGABLE", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de cesionario del crédito, la cantidad de \$226,838.63 (doscientos veintiséis mil ochocientos treinta y ocho pesos 63/100 moneda nacional), que se forma de las siguientes cantidades y conceptos: \$175,711.78 (ciento setenta y cinco mil setecientos once pesos 78/100 moneda nacional por concepto de Saldo total de capital insoluto; \$40,415.06 (cuarenta mil cuatrocientos quince pesos 06/100 moneda nacional) por concepto de mensualidades vencidas de diciembre del dos mil once a treinta y uno de julio del dos mil doce; \$7,579.78 (siete mil quinientos setenta y nueve pesos 78/100 moneda nacional) por concepto de Intereses Moratorios causados desde el día uno de enero del dos mil once, hasta el día treinta y uno de julio del dos mil doce; \$3,132.00 (tres mil ciento treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de Gastos de Cobranza. Condenándose además al pago de los intereses moratorios que se han seguido y se sigan causando a partir del día uno de agosto del dos mil doce, hasta la total liquidación del adeudo a la tasa pactada por las partes en la cláusula séptima del contrato base de la acción.- Estas cantidades por los conceptos que se indican fueron calculados al día treinta y uno de julio del dos mil doce. CUARTO.- se condena al demandado a soportar la venta en subasta pública del inmueble dado en garantía hipotecaria, inscrito bajo el número 76, folios 79 del libro 3901 de la sección primera en el Registro Público de la Propiedad, y rematado que éste sea, con el producto de la venta se hará el pago a la actora de las prestaciones reclamadas y que hoy se condenó al demandado a pagarle. QUINTO.- Se condena al demandado, al pago de los Gastos y Costas que se originen con motivo de la tramitación de presente juicio; NOTIFIQUESE por lista a la actora, y a la parte demandada por MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Además de fijarse un tanto del Edicto en los tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento a lo previsto por los artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Así lo resolvió y firma el c. Licenciado JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe.- DOY FE."

LO QUE SE LE NOTIFICA POR ESTE MEDIO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE DICIEMBRE DEL 2018.
 LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

CARLOS JOSE BALLESTEROS MONTERO

55-9-11

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ANA LUISA TORRES Y MARILU EBRARD DE RODRIGUEZ.-

En el expediente número E8-987/2014 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARCELINO MARTINEZ SIFUENTES Y ESPERANZA NUÑEZ MORAN DE MARTINEZ, en contra de ANA LUISA TORRES M., MARILU EBRARD DE RODRIGUEZ Y JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, entre otras constancias existe el siguiente:-----

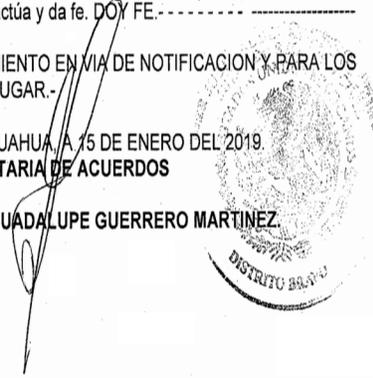
EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE ----- VISTO para resolver los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los Ccs. [MARCELINO MARTÍNEZ SIFUENTES] y [ESPERANZA NUÑEZ MORÁN DE MARTÍNEZ] en contra de las Ccs. [ANA LUISA TORRES] y [MARILÚ EBRARD DE RODRÍGUEZ] y del ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, según expediente número 1237/2015, y:-----

--- RESULTANDO: --- CONSIDERANDO --- RESUELVE----- PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ORDINARIA CIVIL. SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía, en consecuencia: TERCERO.- Se declara que los Ccs. [MARCELINO MARTÍNEZ SIFUENTES] y [ESPERANZA NUÑEZ MORÁN DE MARTÍNEZ], han adquirido por prescripción la propiedad del inmueble identificado como fracción del Lote [8 (ocho)] de la manzana [75(setenta y cinco)], ubicada en calle [Sierra Tacana] antes Calle [Guamuchil] número [5565 (cinco mil quinientos sesenta y cinco)] de Fraccionamiento [La Cuesta] de esta ciudad, cuya superficie total es de 200.00 m2 (doscientos metros cuadrados) cuyas medidas, rumbos y colindancias se encuentran descritas en el resultando primero de este fallo; dicho inmueble que aparece registrado a nombre del demandado [MARILÚ EBRARD DE RODRÍGUEZ], bajo inscripción número [296(doscientos noventa y seis)] folio [119 (ciento diecinueve)] del Libro [547 (quinientos cuarenta y siete)] de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Distrito Judicial Bravos. CUARTO.- Tan pronto como cause estado la presente resolución, expidanse al promovente las copias certificadas que solicite ya que las mismas le servirán de título de propiedad. QUINTO.- Se ordena la cancelación de la inscripción el número [296(doscientos noventa y seis)] folio [119 (ciento diecinueve)] del Libro [547 (quinientos cuarenta y siete)] de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Distrito Judicial Bravos, de fecha 26 (veintiséis) de agosto de 1965 (mil novecientos sesenta y cinco), debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución. SEXTO.- No se hace especial condenación en costas. SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente a las partes la presente resolución en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses dentro del presente juicio. Artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. OCTAVO.- NOTIFIQUESE por medio de Edictos un extracto breve de la presente sentencia y sus puntos resolutivos, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ----- NOTIFIQUESE por medio de Edictos. Así lo resolvió y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE ENERO DEL 2019.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PRESENTE.-

En el expediente número 845/2018, relativo al JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por ELIDA MÁRQUEZ AVITIA, obra un auto que a la letra dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.-----

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que lo acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial Morelos el seis de noviembre del dos mil dieciocho y recibidos en este Juzgado Sexto de lo Familiar por Audiencias al día siguiente del mismo mes y año que cursa suscrito por ELIDA MARQUEZ AVITIA, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que corresponda.-----

--- En virtud de lo anterior, se admite la demanda intentada en la Vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, por las razones expuestas en su escrito de cuenta y de conformidad con el artículo 648 Código Civil del Estado de Chihuahua, se le tiene solicitando la presunción de ausencia de PEDRO ARTURO SANTILLANO CONTRERAS.-----

--- Ahora bien, gírese atento oficio al PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, a fin de que durante tres meses, en intervalos de quince días naturales, publique un edicto que contenga un extracto del presente auto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del Estado, los cuales no tendrán ningún costo para la solicitante. Lo anterior de conformidad con el artículo 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.-----

--- De conformidad con los artículos 4 y 501 fracción III del Código de Procedimientos Familiares del Estado, otórguese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.-----

--- Una vez que se dé cumplimiento a lo anterior, se señalará fecha para la Audiencia Especial, prevista por el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.-----

--- Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Simón Bolívar número 712 de la colonia centro de esta Ciudad y consultado que fue el sistema de Digitalización de cédulas profesionales de los Licenciados en Derecho que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, encontrándose que en el mismo obra registrada la cédula profesional de los licenciados MARIO ALAN LOZOYA SAENZPARDO, EVELIA LOYA LOARE Y JOSE HERON LEMUS ANDRADE, se tiene a dichos profesionistas autorizados en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, asimismo se previene por el termino de tres días a la promovente para que designe quien de los profesionistas antes mencionados llevara el uso de la voz de la defensa en el presente asunto, apercibidos en caso de no señalar esté tribunal designará al primero de los antes mencionados. Una vez que los demandados hayan sido emplazados, déseles vista por el término de TRES DÍAS a fin de que manifieste lo que a su interés convenga respecto a lo anterior, de conformidad con el numeral anteriormente señalado.-----

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en los artículos 4, 39, 498, y 500 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, así como el 648 y 649 del Código Civil, y los artículos 7, 8 y 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada ISABEL LUJAN FRAGOSO, Juez Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria Judicial Licenciada SILVIA MARECLA TINAJERO AGUILAR, con quien actúa y da fe. DOY FE”-----

Sin otro asunto de momento quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CD. CHIHUAHUA, CHIH. A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018
JUEZ SEXTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

C. LICENCIADA ISABEL LUJAN FRAGOSO



EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 784/2018, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PRPETUAM, PROMOVIDAS POR LOS C. C. MARIO CHAVEZ MORENO Y CESAR CHAVEZ MORENO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:
CIUDAD, JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Por presentados los G.C. MARIO Y CESAR AMBOS DE APELLIDOS CHAVEZ MORENO, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en este H. Juzgado el día veintuno de noviembre del año dos mil dieciocho; téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PRPETUAM, tendientes a comprobar y acreditar la posesión, pleno dominio y propiedad de que hemos disfrutado y actualmente disfrutamos sobre los siguientes inmuebles: A).- TERRENO RUSTICO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA LOPEZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 26-51-42.181 HAS. VEINTISEIS HECTAREAS, CINCUENTA Y UN AREAS, CUARENTA Y DOS CENTIAREAS CIENTO OCHENTA Y UN CENTIMETROS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1-2 RUMBO N 00°46'21.72" W MIDE 279.639 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 2-3 RUMBO S 41°28'59.55" E MIDE 128.561 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 3-4 RUMBO S 55°14'52.96 E MIDE 176.579 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 4-5 RUMBO S 66°00'52.97" E MIDE 131.502 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 5-6 RUMBO N 87°59'44" E MIDE 57.661 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 6-7 RUMBO N 39°20'57.00 E MIDE 85.090 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 7-8 RUMBO N 09°41'16.47" W MIDE 51.141 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 8-9 RUMBO N 36°12'33.23" W MIDE 57.602 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 9-10 RUMBO N 53°30'58.88" E MIDE 66.163 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 10-11 RUMBO N 06°11'16.68" W MIDE 53.073 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 11-12 RUMBO N 12°15'53.66" E MIDE 91.190 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 12-13 RUMBO N 23°02'37.50" W MIDE 28.315 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 13-14 RUMBO N 08°39'48.83" E MIDE 26.702 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 14-15 RUMBO N 35°14'00.99" E MIDE 28.362 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 1-6 RUMBO N 67°34'46.24" E MIDE 149.349 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 16-17 RUMBO N 83°44'18.992 E MIDE 29.658 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 17-18 RUMBO S 59°54'57.51" E MIDE 19.843 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 18-19 RUMBO S 3135'01.35" E MIDE 34.941 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 19-20 RUMBO S 19°35'19.12" E MIDE 19.609 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 20-21 RUMBO S 13°01'14.22" E MIDE 37.266 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 21-22 RUMBO S 24°53'25.10" E MIDE 315.276 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 22-23 RUMBO S 21° 40'40.62" E MIDE 45.682 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 23-24 RUMBO S 18°32'13.80" E MIDE 76.648 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 24-25 RUMBO S 33°56'53.53" E MIDE 37.848 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 25-26 RUMBO S 74°34'49.05" E MIDE 47.897 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 26-27 RUMBO N 68°45'57.43" E MIDE 55.856 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 27-28 RUMBO N 41°44'22.26" E MIDE 52.619 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 28-29 RUMBO S 01° 03'26.97" E MIDE 220.781 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL Y DEL PUNTO 29-1 RUMBO N 75°06'00.70" W MIDE 956.246 METROS Y COLINDA CON LOS SUSCRITO MARIO Y CESAR AMBOS DE APELLIDOS CHAVEZ MORENO. B).- TERRENO RUSTICO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA LOPEZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 11-9-23.934 HAS. ONCE HECTAREAS, NOVENTA Y TRES AREAS, VEINTITRES CENTIAREAS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CENTIMETROS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1-2 RUMBO N 86°33'54.88" E MIDE 339.145 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 2-3 RUMBO S 01°34'18.50" W MIDE 435.082 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 3-4 RUMBO S 11°02'12.99" W MIDE 62.619 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 4-5 RUMBO S 68°45'57.43" W MIDE 55.856 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 5-6 RUMBO N 74°34'49.05" W MIDE 47.897 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 6-7 RUMBO N 35°56'53.53" E MIDE 37.848 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 7-8 RUMBO N 19°16'07.71" W MIDE 76.648 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 8-9 RUMBO N 21°40'40.62" W MIDE 45.682 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 9-10 RUMBO N 24°53'25.10" W MIDE 315.276 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL Y DEL PUNTO 10-11 RUMBO N 13°01'14.22" E MIDE 37.266 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL. C).- TERRENO RUSTICO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA LOPEZ CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 64-98-36.022 HAS SESENTA Y CUATRO HECTAREAS, NOVENTA Y OCHO AREAS, TREINTA Y SEIS CENTIAREAS, VEINTIDOS CENTIMETROS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1-2 RUMBO S 75°06'03.86" E MIDE 1471.322 Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 2-3 RUMBO S 00°24'07.05" E MIDE 578.445 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 3-4 RUMBO S 01°39'37.07" E MIDE 119.488 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 4-5 RUMBO S 50°23'08.47" W MIDE 128.878 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 5-6 RUMBO N 40°41'12.99" W MIDE 189.052 METROS Y COLINDA CON CARLOS CABALLERO LUJAN; DEL PUNTO 6-7 RUMBO N 39°29'12.51" E MIDE 36.429 METROS Y COLINDA CON CARLOS CABALLERO LUJAN; DEL PUNTO 7-8 RUMBO N 19°16'07.71" W MIDE 47.060 METROS Y COLINDA CON CARLOS CABALLERO LUJAN; DEL PUNTO 8-9 RUMBO S 89°43'32.03" W MIDE 547.474 METROS Y COLINDA CON CARLOS CABALLERO LUJAN; DEL PUNTO 9-10 W 18°56'08.77" W MIDE 428.566 METROS Y COLINDA CON CARLOS CABALLERO LUJAN; DEL PUNTO 10-11 RUMBO N 19°18'23.04" W MIDE 465.949 METROS Y COLINDA CON CARLOS CABALLERO LUJAN Y DEL PUNTO 11-12 RUMBO N 02°51'15.80" W MIDE 12.480 METROS Y COLINDA CON CARLOS CABALLERO LUJAN. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados en un periódico de circulación en la capital del Estado y en otro lugar de la ubicación de aquel, si lo hubiere, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de esta Ciudad y en los tableros de aviso la Presidencia Municipal de Villa López, Chihuahua, lo anterior de conformidad con el numeral 658 fracción II del Nuevo Código de Procedimientos Civiles. En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, lo anterior de conformidad con el numeral 658 segundo párrafo del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado. En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente, dígaselo que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordara lo que a conforme a derecho correspondiera. Se le señalo como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el despacho ubicado en la Avenida Hidalgo Número 132 de esta Ciudad y con las autorizaciones concedidas en los términos del numeral 64 del Nuevo Código de procedimientos Civiles del Estado a la C. LIC. OLGA CECILIA MORENO VALLES cuya cédula profesional se encuentra debidamente registrada ante este H. Tribunal en el libro 53 y a la C. LIC. MARIA DE JESUS VIZCAINO MONTOYA Y/O LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA cuyas cédulas profesionales se encuentran registradas en el libro 1 a folios 78 y 44 respectivamente que lleva este H. Tribunal, así mismo téngasele autorizando en los términos del artículo en mención por cuarto párrafo a los C.C. HECTOR AHUMADA VILLA Y/O LIC. CESIAH JUDITH AHUMADA MALDONADO Y/O ARTURO HOMERO SILVA CALDERA C. T. F. I. Q. U. E. S. E. ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. - DOS FIRMAS ILEGIBLES. EN LA MISMA FECHA SE REGISTRÓ EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO 784/2018 CON STE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JIMENEZ, CHIH., A 08 DE ENERO DEL 2019.

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA.



EDICTO DE REMATE

JOHAN FROESE HIEBERT Y AGANETHA PETERS THIESSEN
P R E S E N T E . -

En el expediente número 331/18, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JESUS ARTURO CARREON DURAN APODERADO GENERAL DE UNION DE CREDITO PROGRESO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOHAN FROESE HIEBERT Y AGANETHA PETERS THIESSEN, existe un auto que a la letra dice:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, el día trece de diciembre del año en curso, presentado por JESUS ARTURO CARREON DURAN, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en LOTE DE TERRENO RUSTICO UBICADO EN LA FRACCION DEL RANCHO EL ANTEOJO, LOTE NUMERO 127 DEL MUNICIPIO DE JULIMES, ESTADO DE CHIHUAHUA, y que obra inscrito bajo el número 101, folio 101 del Libro 711 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$4'120,900.00 (CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$2'747,266.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CURENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento Exhorto al JUEZ CIVIL EN TURNO DE CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos correspondiente.

NO T I F I Q U E S E:
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1119 :mege
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ. - LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, el día quince de enero del año en curso, presentado por JESUS ARTURO CARREON DURAN, y como lo solicita, dadas las razones que expone, se aclara el auto emitido el dieciocho de diciembre del año dos mil dieciocho, en el sentido que el bien inmueble que se saca a remate se encuentra ubicado en el Distrito Judicial Abraham González del Estado de Chihuahua y no en el Distrito Morelos como erróneamente se asentó, sea el presente proveído parte del mismo, con fundamento en el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles.
NO T I F I Q U E S E:
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1280 :mege
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ. - LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE ENERO DE 2019.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



SENTENCIA

Juzgado Cuarto de lo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. EVER GARCIA MAGALLANES y KRYSTAL ROCIO GONZALEZ MENDOZA, según el expediente 1886/2009 y;

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. EVER GARCIA MAGALLANES y KRYSTAL ROCIO GONZALEZ MENDOZA, mismo que fue celebrado el día cinco de diciembre del año dos mil tres, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Zaragoza, Juárez, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

QUINTO.- Al causar ejecutoria esta sentencia definitiva, gírese atento oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 836, del libro número 173, a folio número 16, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluído, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

EVER GARCIA MAGALLANES

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 59.90
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,738.01
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,869.00
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.87
<i>Anexo, por cada página</i>	\$1.00
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,118.47
<i>Media página</i>	\$559.24
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$43.72

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO**

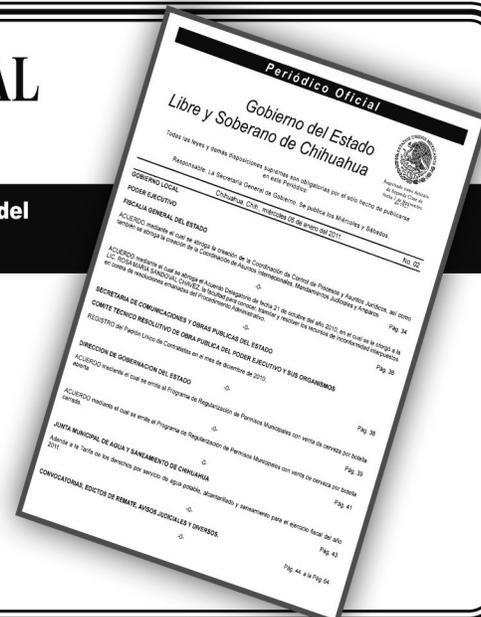
CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial